

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ESTADO,
EN EL DEPARTAMENTO
DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Supremo gobierno en la capital de Lima,
á de de 1825.=6.º

1210
Secretaría gral del Congreso = Lima Febrero 28, de 1825 =
Sr. Ministro de Estado en el Departam^{to}. de Gobierno. = El sobera-
no Congreso teniendo en consideración que la deuda en razón de die-
tos al los S. S. Diputados debe ser satisfecha con preferencia á los de-
mas de la Nación, ha mandado se liquide aquella, á efecto de q.
cada uno perciba la cantidad que le corresponda luego que se
levante el Emprestio. = De orden del mismo lo comunicamos á
U. para que haciendo presente á S. E. el Libertador en opor-
tunidad, se expidan las providencias convenientes. = Dios que lo
V. = Juan Bautista Navarrete-Dip. Sr. = Joaquín Arce-
re-Dip. Sr. = Lima Febrero 28, de 1825. = Guarden y cumplan,
y en su comunicacion expidan las ordenes correspondientes =
P. S. E. = Vmme =



O. L. 114 - A. 1.
MH. OL. 114
ca. 26
doc. 135
fol. 1

Es copia -

Manuel